



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

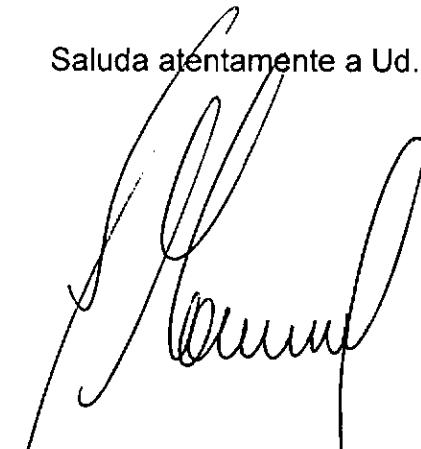
CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 434 Y CURSA 433, AMBAS DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 27 MAR 14 * 022088

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que deja sin efecto la resolución N° 433, de 2014, de ese origen, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Carlos Rubén Pérez Pérez, RUN N° 4.359.293-9, exfuncionario de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede señalar en su texto que al interesado se le deberá restituir la pensión de régimen previsional normal, toda vez que no consta que sea titular de un beneficio de esa naturaleza.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



SAMY MAINEMER FISCHER
ABOGADO JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL



AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE



MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 434

Santiago, 18 de Febrero de 2014

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

11 MAR 2014

Depto.	
Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación
Deduc. Dto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 433 de 18-02-2014, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. : PEREZ PEREZ CARLOS RUBEN RUT : 04359293-9

2º Que, de acuerdo a opción ejercida por el interesado, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 MAR 2014

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS Y PREVISIONES
Y REMUNERACIONES
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CURSA CON ALCANCE
022088
Oficio

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado

680701

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 433 de fecha 18-02-2014, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : PEREZ PEREZ CARLOS RUBEN RUT : 04359293-9

ARTICULO SEGUNDO: A contar del 28 de Febrero de 2005, se dejará de percibir la Pensión No Contributiva, fecha de inicio de la pensión otorgada por la Ley N° 19.992 de reparación. A contar de la fecha antes señalada, deberá restituirse la pensión de régimen previsional normal, según opción ejercida por el interesado con fecha 12/12/2013, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

